



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



ACUERDO DE NOTIFICACION POR ESTRADOS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: Prestadora de Servicios Especializados de Occidente, S.C.

R.F.C: PSE11122GA7

DOMICILIO FISCAL: Calle Vicente Guerrero Norte No. 25-A, Colonia Centro, Quiroga C.P. 58420, Michoacán.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: G-2018-073 de Fecha 15 de Marzo de 2018.

AUTORIDAD EMISORA: Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

IMPORTE HISTORICO: \$20'525,947.80 (Veinte Millones Quinientos Veinticinco Mil Novecientos Cuarenta y Siete Pesos 80/100 M.N.) por concepto de crédito fiscal.

EXPEDIENTE INTERNO: 2018000057

En Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 horas del día 02 del mes de abril de 2018, el suscrito L.A.E. Elías González Ruelas, Director de Recaudación de la Dirección General de Política Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Administración de Estado de Michoacán de Ocampo, hace constar que considerando que no ha sido posible efectuar la notificación personal de la resolución contenida en el oficio G-2018-073 de fecha 15 de Marzo de 2018, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, en razón de que no ha sido posible la localización del contribuyente Prestadora de Servicios Especializados de Occidente, S.C., ni su representante legal en el domicilio fiscal: Calle Vicente Guerrero Norte No. 25-A, Colonia Centro, Quiroga C.P. 58420, Michoacán, ubicándose en el supuesto previsto por el artículo 134 fracción III, del Código Fiscal de la Federación, en razón de que el contribuyente Prestadora de Servicios Especializados de Occidente, S.C. no es localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, lo anterior según se acredita con las actas circunstanciadas de hechos de fechas 29 de marzo y 30 de marzo, ambos días del año 2018, rendidas por los notificadores adscritos a la Receptoría de Rentas de Quiroga, Michoacán C. Manuel Fuentes Fuentes y Felipe Guzmán Cazarez, respectivamente. En la primer acta circunstanciada de fecha 29 de marzo de 2018, levantada por el notificador C. Manuel Fuentes Fuentes, se señala lo siguiente: *"...En Quiroga, Michoacán, siendo las 10 diez horas con 20 veinte minutos del día 29 veintinueve del mes de Marzo del año 2018, el suscrito Manuel Fuentes Fuentes, adscrito a la Receptoría de Rentas de Quiroga, con sede en Quiroga, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número 09/2018 con vigencia del 01 de Enero de Dos Mil Dieciocho al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Dieciocho expedido el 02 de Enero de Dos Mil Dieciocho por el C. L.A.E. Cristabel Morales Ramírez en su carácter de Receptora de Rentas de Quiroga, Michoacán, en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa hago constar que sucedieron los siguientes hechos:*

SUPUESTO DE NO LOCALIZACIÓN DE LA PERSONA BUSCADA.-

Primera. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en Calle Vicente Guerrero Norte 25-A, Colonia Centro, Quiroga C.P. 58420 de Quiroga, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con Av. Vasco de Quiroga Oriente, entre las calles Vasco de Quiroga y Morelos, así como por tener a la vista el número exterior 25-A, así como el número interior "___" del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número de oficio: G-2018-073 expediente 2018000057, de fecha(s) Quince de Marzo de 2018, emitido(s) por Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, HAGO CONSTAR QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR LA DILIGENCIA CON EL CONTRIBUYENTE Prestadora de Servicios Especializados de Occidente, S.C. O SU REPRESENTANTE LEGAL, en virtud de que:



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



Me presenté en el Domicilio Fiscal, marcado como calle Vicente Guerrero Norte, Número 25-A, Colonia Centro C.P. 58420, de esta ciudad de Quiroga, Michoacán, acompañado de la Receptora de Rentas de esta Ciudad de Quiroga, la C. L.A.E. Cristabel Morales Ramírez, con el fin de notificar dicha diligencia en favor de: Prestadora de Servicios Especializados de Occidente, S.C. del cual el domicilio se encuentra cerrado, mismo que en su fachada dice que es un Despacho Jurídico "Estrada y Asociados", así mismo pregunté a vecino (sic) al C. José Villalobos, si conocía a el nombre de la denominación o razón social de Prestadora de Servicios Especializados de Occidente, S.C., el cual me comentó que de todos los años que avita (sic) su domicilio nunca había escuchado ese nombre (...)
Cierre del Acta Circunstanciada.

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 11 once horas con 40 cuarenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Receptora de Rentas de Quiroga, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia...". En la segunda acta circunstanciada de fecha 30 de Marzo de 2018, levantada por el C. Felipe Guzmán Cazarez, se señala lo siguiente: *"...En Quiroga, Michoacán, siendo las 11 once horas con 10 diez minutos del día 30 treinta del mes de marzo del año dos mil dieciocho, el suscrito Felipe Guzmán Cazarez, adscrito a la Receptoría de Rentas de Quiroga, con sede en Quiroga, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número 10/2018 con vigencia del 01 de Enero de Dos Mil Dieciocho al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Dieciocho expedido el 02 de Enero de Dos Mil Dieciocho por la C. L.A.E. Cristabel Morales Ramírez en su carácter de Receptora de Rentas de Quiroga, en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa hago constar que sucedieron los siguientes hechos:*

SUPUESTO DE NO LOCALIZACIÓN DE LA PERSONA BUSCADA.-

Primera. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en Calle Vicente Guerrero Norte No. 25-A, Colonia Centro, Quiroga, Michoacán de Quiroga, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con Av. Vasco de Quiroga Oriente, entre las calles Vasco de Quiroga y Morelos, así como por tener a la vista el número exterior 25-A, así como el número interior "—" del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número de oficio: G-2018-073 expediente 2018000057 de fecha(s) Quince de Marzo de 2018, emitido(s) por Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, HAGO CONSTAR QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR LA DILIGENCIA CON EL CONTRIBUYENTE Prestadora de Servicios Especializados de Occidente, S.C., O SU REPRESENTANTE LEGAL, en virtud de que:

Me presenté al domicilio fiscal en la calle Vicente Guerrero Norte con número 25 A, Colonia Centro C.P. 58420 de esta ciudad de Quiroga Michoacán, acompañado de la Receptora de Rentas de Quiroga la C. L.A.E. Cristabel Morales Ramírez, atendiéndonos la dueña del local, nos dice que nunca a (sic) rentado a personas con esa razón social "Prestadora de Servicios Especializados de Occidente", S.C., únicamente se ha rentado para venta de artesanías, posteriormente un despacho jurídico, el cual se encuentra cerrado, por tal motivo no fue posible llevar a cabo la diligencia (...)

Cierre del Acta Circunstanciada.

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 11 once horas con 50 cincuenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Receptoría de Rentas de Quiroga, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia...". Lo anterior, aunado al hecho de que no existe evidencia de que hubiera dado aviso ante esta autoridad sobre algún cambio de domicilio, se procede de conformidad con lo establecido por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; en relación con las Cláusulas Primera; Segunda fracciones I, II y III; Cuarta, Octava, primer



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



párrafo, fracción I, inciso d), y fracción II, inciso a) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Diario oficial de la Federación el día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015; así como en lo dispuesto por los artículos 49 fracciones I, II, XXV y XL y 76 párrafo decimosegundo del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 14 de Octubre de 2017.

ACUERDA

Primero.- Con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, notifíquese por estrados la resolución contenida en el oficio: G-2018-073 de fecha 15 de Marzo de 2018, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, mediante la cual se determina crédito fiscal a cargo del contribuyente Prestadora de Servicios Especializados de Occidente, S.C., fijándose por el término de 15 quince días en un sitio abierto al público del inmueble sito en Avenida Madero Oriente Número 1080, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán, así como en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (<http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>) debiendo retirarlo al décimo sexto día siguiente a aquel en que se realice su publicación, fecha en que se tendrá como notificado.-----
Segundo.- Cúmplase.-----

ATENTAMENTE
El Director de Recaudación

L.A.E. Elías González Ruelas

CEDULA DE NOTIFICACION

El suscrito L.A.E. Elías González Ruelas, en mi carácter de Director de Recaudación, siendo las 16:00 horas del día 02 del mes de abril de 2018, en cumplimiento al acuerdo que antecede, procedí a fijar en un sitio abierto al público de esta Dirección de Recaudación, sito en Avenida Madero Oriente Número 1080, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán, así como en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (<http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>), que para tales efectos tiene esta autoridad fiscal, la resolución contenida en el oficio G-2018-073 de fecha 15 de marzo de 2018, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, mediante la cual se determina crédito fiscal a cargo del contribuyente Prestadora de Servicios Especializados de Occidente, S.C., para los efectos legales procedentes. Conste.-----

ATENTAMENTE
El Director de Recaudación

L.A.E. Elías González Ruelas



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTRADOS

El L.A.E. Elías González Ruelas, Director de Recaudación de la Dirección General de Política Tributaria adscrita a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 16:00 horas del día 24 de Abril de 2018, de conformidad con lo establecido por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; en relación con las Cláusulas Primera; Segunda fracciones I, II y III; Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d), y fracción II, inciso a) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Diario oficial de la Federación el día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015; así como en lo dispuesto por el artículo 49 fracciones I, II, XXV y XL y 76 párrafo decimosegundo del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 14 de Octubre de 2017; hago constar que procedí a retirar de los estrados de esta Dirección de Recaudación, la resolución contenida en el oficio numero: G-2018-073 de fecha 15 de Marzo de 2018, emitida por el Director de Auditoría y Revisión Fiscal, mediante la cual se determina crédito fiscal en cantidad de \$20'525,947.80 (Veinte Millones Quinientos Veinticinco Mil Novecientos Cuarenta y Siete Pesos 80/100 M.N.) a cargo del contribuyente Prestadora de Servicios Especializados de Occidente, S.C., la cual se fijó en dichos estrados de esta Dirección de Recaudación, así como se publicó en la página electrónica <http://www.secf Finanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/> del día 02 de Abril de 2018 al día 23 de Abril de 2018, una vez descontados los días 7, 8, 14, 15, 21 y 22 del mismo mes de Abril de 2018, por ser sábados y domingos por lo que se tiene como fecha de notificación el día 24 de Abril de 2018, mismo día que corresponde al decimosexto día siguiente a aquél en que se realizó la publicación de la resolución de marras en los estrados de esta Dirección de Recaudación, de conformidad con el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación.-----
CONSTE.-----

ATENTAMENTE
El Director de Recaudación

L.A.E. Elías González Ruelas